

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Sábado 8 de Julio de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 152
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL-

Pensiones Vitalicias para Juan Ramón Salamanca y Srta. Lola Marín Machado. Pág. 1625

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. 1626

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrense Miembros en Representación de Trabajadores y del Partido de Minoría Ante Entes Autónomos 1626

RELACIONES EXTERIORES

Representantes de Nicaragua a Reuniones Interamericanas en El Salvador, México y Chile 1628

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Incineración y Reposición de Timbres a Compañía Tabacalera Nicaragüense. Pág. 1628

Cancelación de Contrato Entre Dirección General de Ingresos y Señor J. M. Montealegre por Servicios de Publicidad. . . 1629

Autorización a Director General de Ingresos para Atender Invitación de Visitar México. 1629

Prórroga de Dos Años a Firma Abonos Superior, S. A. para Realización de su Segunda Etapa de Producción. . . . 1629

EDUCACION PUBLICA

Planes y Programas de Estudios de los Liceos Agrícolas de Nicaragua.—(Continúa). 1630

SECCION JUDICIAL

Remates. 1631

Títulos Supletorios. 1632

Citación a Accionistas de Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A. . . 1632

Extravío de Certificado de Acciones del Banco Nicaragüense. 1632

Demanda a Sucesores de Juana García. . . 1632

Sentencias de Divorcio 1632

Declaratorias de Herederos. 1632

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones Vitalicias para Juan Ramón Salamanca y Srta. Lola Marín Machado

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1344

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Concédese Pensión Mensual vitalicia de Quinientos Córdobas (\$500.00), a favor del señor Juan Ramón Salamanca, de Telica, Departamento de León, en reconoci-

miento a sus importantes servicios prestados al Estado.

Arto. 2. - Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 24 de Mayo de 1967. — Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — César Acevedo Q., Diputado Secretario. — J. Alej. Romero C., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. —Managua, D.N., 28 de Junio de 1967.— Gustavo Raszkosky, S.P.—Humberto Castillo M., S.S.—Adán Solórzano C., S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D., Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1345

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Concédese pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba (C\$300.00), a favor de la Srita. Lola Marín Machado, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Nación.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 24 de Mayo de 1967. — Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — César Acevedo Q., Diputado Secretario. — J. Alej. Romero C., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 28 de Junio de 1967.—Gustavo Raskosky, S.P.—Humberto Castrillo M., S.S.—Adán Solórzano C., S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D., Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

Cámara del Senado

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente al Décimo-Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del día Jueves, trece de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente,

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Fernando Agüero Rocha, Doctor Humberto Castrillo M., Don Gusta-

vo F. Chávez, Doctor Constantino Mendieta R., Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Adán Solórzano Cardoza, y Doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1o.—Se abrió la Reunión de la Junta.

2o.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Argüello, presentó un atento saludo en su propio nombre y en el del Senado, al honorable colega, Doctor Fernando Agüero Rocha, quien tenía muchos méritos para ello, como es el de haber sido candidato del Partido Minoritario en las Elecciones y quien ha compartido junto con el Partido Liberal durante toda la vida constitucional de la República, la situación de Nicaragua.

3o.—Se leyó y aprobó el acta de la Junta Preparatoria anterior.

4o.—Explicó el honorable Señor Presidente que en la siguiente fecha procederían ambas Cámaras a celebrar su última Junta Preparatoria, y a elegir las Directivas que fungirán en propiedad en el primer período de sesiones. Agregó que también llenarían el trámite de efectuar la única Junta Preparatoria del Congreso; y probablemente dijo, y él lo tomaba por justo, que dada la ausencia del Señor Presidente, esperarían su regreso para llevar a efecto la instalación del mismo.

5o.—No habiendo ningún asunto que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la reunión de la Junta, citando para celebrar la próxima en la siguiente fecha, Viernes catorce de los corrientes, a las diez de la mañana.

Mariano Argüello,
Presidente

Pablo Rener, *Ernesto Chamorro Pasos,*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nómbrense Miembros en Representación de Trabajadores y del Partido de Minoría ante Entes Autónomos

No. 197

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Año Rubén Darío. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de Relaciones Exteriores, por la

ley; Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Querrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G. N. Francisco Büchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salubridad Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que por la expiración del período legal correspondiente, es necesario designar a varios Miembros del Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua;

Considerando:

Que también cabe proceder al nombramiento de algunos Miembros de otros entes autónomos, en representación del Partido de la Minoría;

Considerando:

Que para tal efecto se recibieron las listas de candidatos propuestos por las entidades interesadas y por la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador de Nicaragua;

Por Tanto,

Acuerda:

Primero:—De conformidad con los Artos. 331 y 333 Cn. y Arto. 12 (incisos f y g) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, Nómbranse a las siguientes personas:

1) Don Héctor Zelaya Solórzano y Don Eudoro Balladares López, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua, en representación de los intereses de los trabajadores.

2) Doctor Guillermo Pasos M. y Don Carlos Estrada Vélez, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del mismo Directorio, en representación del Partido de la Minoría.

Segundo:— Conforme los Artos. 331 y 333 Cn. y Artos. 10, 11 y 17 de la Ley

Creadora del Instituto de Fomento Nacional, reformados por Decretos No. 5—L y No. 875, Designanse a las siguientes personas:

- a) Don Carlos Vicente Rappaccioli Marquis, Miembro Propietario del Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional, en representación del Partido de la Minoría.
- b) Doctor Cristóbal Genie V. y Don Armando Robleto M., Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio Ejecutivo del mismo Instituto, en representación del Partido de la Minoría.

Tercero.—Designanse al Doctor Carlos Masís y a la Señorita María Benita Saballos Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, en representación del Partido de la Minoría. (Artos. 331 y 333 Cn. y Artos. 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 796 reformativo de la Ley Creadora del mencionado Organismo).

Cuarto.—Nómbranse a los Señores Mariano Zelaya Rojas y Alejandro Blandón B., Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en representación del Partido de la Minoría. (Artos. 331 y 333 Cn. y Artos. 6 y 8 de la Ley Creadora de dicho Instituto).

Quinto.—Designanse al Doctor José Medina Cuadra y al Señor Pedro Gutiérrez, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente del Consejo Directivo del Instituto Agrario de Nicaragua, en representación del Partido de la Minoría (Artos. 331 y 333 Cn. y Artos. 5, 6 y 7 de la Ley de Reforma Agraria).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío»—A. SOMOZA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, Vicente Navas A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, Leandro Marín A.; El Ministro de Economía, A. Ramírez E.; El Ministro Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Ramiro Sacasa Querrero; El Ministro de Fomento y OO. PP., A. Callejas D.; El Ministro de Defensa, Francisco Büchting; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salubridad Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Roberto Incer B.

Relaciones Exteriores

Representantes de Nicaragua a Reuniones Interamericanas en El Salvador, México y Chile

No. 80

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Autorizar al Honorable Señor Ministro de Salubridad Pública Doctor Don Francisco Urcuyo Maliaño para que asista a la Reunión Preliminar del Consejo Centroamericano de Salud Pública de la ODECA que se verificará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador durante los días del 26 al 28 de Junio de 1967.

Segundo:—Nombrar Delegados Asesores a los Señores Doctores Don Carlos H. Canales, Director General de Salubridad Pública y Don Orontes Avilés, Director de Planificación y Evaluación de la Salud, del Ministerio de Salubridad Pública.

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 81

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Señor Consejero Comercial de la Embajada de Nicaragua en México, Señor Ronald Mollerl Bermúdez, Delegado de Nicaragua a la Reunión Anual de la Federación Interamericana del Algodón (FIDA), que se celebrará en Ciudad México a partir del 2 de Junio de 1967.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 82

El Presidente de la República,

Acuerda.

Primero:—Organizar la Delegación de

Nicaragua a las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social (CIÉS), que tendrán verificativo en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, los días comprendidos del 15 al 26 de Junio de 1967, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Señor Doctor Don Jorge Ulises Chévez, Vice Ministro de Hacienda y Crédito Público. Delegados: Señor Doctor Don Jorge Armijo Mejía, Vice Ministro de Economía y Señor Doctor Don Edgard Sevilla R., Sub Director de Planificación, Representantes Suplentes de Nicaragua en el Consejo Interamericano Económico y Social.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, dos de Junio de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Hacienda y Crédito Público

Incineración y Reposición de Timbres a Compañía Tabacalera Nicaragüense

No. 48

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

El señor Director General de Ingresos en comunicación del 15 de Junio corriente, enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A., solicita la reposición de Timbres de Cigarrillos tanto de los inutilizados por las máquinas de dicha Compañía durante el período del 1.º de Marzo al 31 de Mayo de este mismo año, como de los adheridos a Cajetillas de Cigarrillos en mal estado en existencia al mismo período; timbres todos que en número de Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (82.653) equivalen a la suma de Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdobas con Treinta y Cuatro Centavos (C\$ 50.574 34), conforme el siguiente detalle:

Timbres Inutilizados por las Máquinas

Cantidad de Timbres	Color	Denominación	Total Imp. Unico:
4.790	azul	C\$.9240	C\$ 4.425.96
17.765	oro	.84	14.922.60
23.336	rojo	.63	14.701.68
35.583	café	.4410	15.692.11
81.474			C\$ 49.742.35

**Timbres Adheridos a Paquetes
o Cajetillas en Mal Estado**

Cantidad de Paquetes con su Timbre	Marca de Cigarrillos	Valor Timbre	Color Timbre	Valor Total de Imp. Unico
15	Windsor	¢.9240	azul	¢ 13.86
621	Esf. Eleg. Pol.	.84	oro	521.64
332	Belmont	.63	rojo	209.16
177	Valencia	.4410	café	78.05
34	Monte Carlo	.2730	verde	9.28
1 179				¢831.99

Los timbres detallados están a la orden de la Dirección General de Ingresos y de conformidad con el Art. 4o. Decreto Legislativo No. 551 de 17 de Diciembre de 1960 que establece el impuesto único sobre Consumo de Cigarrillos deben incinerarse y reponerse con los valores que solicite la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A.

Por Tanto:

Con apoyo en la Ley citada,

Acuerda:

Primero: Procédase a la incineración de los mencionados Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (82.653) timbres para cigarrillos; operación que se llevará a efecto en los hornos de la citada Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A., en presencia de una comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y otro de la Dirección General de Ingresos, más un representante de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A.

Segundó: Autorízase al señor Director General de Ingresos para que de las existencias en el Almacén General de Especies Fiscales, entregue a la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., para reponer los timbres que serán incinerados, la siguiente cantidad de los mismos, así: Sesenta Mil Doscientos Ocho (60.208) timbres color Oro de la denominación de ¢.84 cada uno, que hacen un valor total de Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdoba con Setenta y Dos Centavos (¢50.574.72). Paganado la diferencia de Treinta y Ocho Centavos de Córdoba (¢0.38) entre el valor de la especie incinerada y la dada en reposición, mediante entero en Boleta Unica en la Administración de Rentas de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—(f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Cancelación de Contrato Entre Dirección
General de Ingresos y Señor. J. M.
Montealegre por Servicios de Publicidad**

No. 49

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Cancelar, a partir del 1o. de Mayo de 1967, el Contrato No. 11 de 9 de Febrero de 1967, celebrado entre la Dirección General de Ingresos y el Señor José Manuel Montealegre, por servicios de publicidad radial a través del Programa de los Bachillerres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1967.—«Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Autorización a Director General de Ingresos
para Atender Invitación de Visitar México**

No. 51

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor don Ofilio Lacayo h., para que en su carácter de Director General de Ingresos, atienda a invitación que ha recibido de visitar los Estados Unidos Mexicanos, para tratar asuntos de gran beneficio para la Dirección General de Ingresos, del 29 de Junio en curso, al 5 de Julio próximo, inclusive.

Segundo: Mientras dure la ausencia del Señor don Ofilio Lacayo, desempeñará las funciones de Director General de Ingresos, sin recargo presupuestario, el Señor Secretario General de la misma Dirección, Doctor Napoleón Sequeira Valdivia, y las de éste último el Señor Humberto Carrión Castillo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de Junio de 1967. «Año Rubén Darío». (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Prórroga de Dos Años a Firma Abonos
Superior, S. A., Para Realización de su
Segunda Etapa de Producción**

Reg. 1595—B/U No. 634014—¢200.00

Nº. 73

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso a) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma Abonos Superior, S. A. para que de conformidad con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial se le conceda prórroga por igual período para realizar su segunda etapa de desarrollo consistente en la manufactura de: Triple Super-Fosfato, Fosfato Mono y Diamónicos, y Fosfato Dicalcico, mediante la reacción de ácido fosfórico con roca fosfórica, amoníaco y carbonato de calcio; y/o la manufactura de Superfosfato Sencillo, Sulfato de Amonio y Acido Fosfórico, mediante la reacción de Acido Sulfúrico, roca fosfórica y amoníaco.

Segundo: El Decreto de Protección número cinco del treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en La Gaceta número ciento setenta y siete del cinco de Agosto del mismo año, emitido a favor de la firma «Hermanos Lacayo Montealegre Cía. Ltda.» y traspasado a favor de la firma Abonos Superior, S. A., conforme resolución del Ministerio de Economía dictada a las diez de la mañana del día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que en su Arto. 2. señala un plazo de tres años para la realización de su segunda etapa antes mencionada.

Considerando:

Primero: Que es de interés general el establecimiento en el país de la mencionada Planta, la cual producirá fertilizantes completos necesarios para el desarrollo y tecnificación de la Agricultura Nacional; que su establecimiento proporcionará considerable economía de divisas al sustituir las importaciones que actualmente se hacen de fertilizantes químicos; que sus operaciones generarán un alto valor agregado a la renta nacional.

Segundo: Que el índice actual de ventas en Nicaragua está por debajo de las estimaciones que hablan sido hechas por la firma solicitante; que los planes habían sido considerados como base en el Mercado Centroamericano, lo cual no se ha hecho posible debido al retraso en el desarrollo vial de la región Nor-Occidental del país.

Tercero: Que el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley, faculta al Poder Ejecutivo para conceder prórroga si fuere necesario para un período no mayor que el originalmente establecido.

Por Tanto:

De conformidad con Arto. 21, inciso a), de la citada Ley.

Decreta:

Arto. 1.—Conceder a la firma Abonos Superior, S. A., prórroga de dos años que se contará al finalizar el plazo originalmente

establecido, para la realización de su segunda etapa de producción detallada en el Visto Primero que antecede.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta», para que surta efectos desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Planes y Programas de Estudios de los Liceos Agrícolas de Nicaragua

(Continúa)

CIENCIAS ECONOMICAS Y HUMANAS Curso II (Segundo Año)

(2 horas semanales)

Primera Parte: Los Mercados y los Precios

1) LOS PRECIOS

a) *Listas de Precios*

1. Fuentes originales. Medios de difusión, Lectura de los datos brutos, crítica de las fuentes.
2. Tratamiento de los datos: Promedio, Frecuencia, Indicio.
3. Presentación de los datos: Cuadros gráficos.
4. Interpretación de los datos

b) *La Moneda*

5. Formas de la moneda: Historia de la Moneda
6. Historia de la Moneda. (Continuación)
7. Funciones de la Moneda.

c) *Formación de los Precios Agrícolas*

- c-1) *Introducción*
 - 8) Definición del Mercado.
 - 9) Los Períodos: cortos y largos.
- c-2) *Estudio del Mercado en período corto*
 - 10) La oferta y la demanda
- 11-12) Características del Mercado. Concurrente.
- 13) Formación de los precios
- 14) Noción de elasticidad respecto al precio.
- c- *Estudio del Mercado en período largo*
 - 15) Relaciones, Precio de venta, costo de Producción.
- 16) c) 4) *Características de la oferta de los Productos Agrícolas*
c) 5) *Características de la de-*

manda de los Productos Agrícolas
c) 6) *Características de los Precios agrícolas*

D) *Las Rentas*

- 19) La Renta agrícola
- 20) La Renta Neta
- 21) El efecto King
- 22-23) La crisis agrícola (a corto, medio y largo plazo)
- 2) LA DISTRIBUCION
 - a) *Las operaciones de distribución y el circuito de distribución*
 - 24) Agrupamiento. Selección
 - 25) Normalización
 - 26) Acondicionamiento
 - 27-28) Los transportes
 - 29) El Almacenamiento
 - 30) La venta: El Contrato
 - 31) La venta: Diferentes Modalidades y métodos de venta
 - 32) Noción de circuitos de distribución
 - 33) Sitio de la función comercial de la agricultura dentro del circuito de distribución.
 - 34) La Integración: Vertical y Horizontal
 - 35) Sitio de la empresa agrícola dentro de un circuito integrado
 - b) *Mejoramiento de la Distribución — Programa de Organización de los Mercados*
 - b) - 1) *Mejoramiento de la Distribución.*
 - 36) Organización de las estructuras de distribución: Tamaño - Sitio.
 - 37) Racionalización de las operaciones de distribución
 - b) - 2) *Adaptación de la oferta a la demanda en calidad y cantidad*
 - 38) Estudios de Mercados
 - 39-40) Legislación en materia de comercio de los Productos Agrícolas
 - 41) Medidas sanitarias
 - 42) Marcas — Label. Lamamiento de origen.
 - 43) Acción sobre el consumidor. Promoción de las ventas.
 - 44-45) Intervenciones del estado sobre los Precios Agrícolas.

SEGUNDA PARTE

LA CONTABILIDAD AGRICOLA

- 1) *La Contabilidad General*
- 46-47) El Balance: fotografía económica y financiera.
- 48) Trabajos prácticos de establecimientos de Balances.
- 49) Las variaciones del Balance y los resultados
- 50) Examen de los resultados: Gastos y productos

- 51-52) Las cuentas: Definición, funcionamiento
- 53) Las diferentes cuentas
- 54) El Inventario: Definición — Utilidad
- 55) El Inventario: Formas de revalorizar.
- 56) La cuenta de explotación general
- 57) Dificultades de aplicación de la contabilidad a las explotaciones agrícolas.
- 58-59) La ficha de explotación

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1741 —B/U Nº 643292 — ₡ 90.00

Cuatro la tarde veinte de Julio corriente subastaráse local este Juzgado urbana situada «Zona Fuentes» esta ciudad, linda: norte, Quinta Calle; oriente, occidente, sur, Alcibíades Fuentes.

Ejecuta: Alejandro César Briceño Avendaño a Carlos Ernesto Martínez Riguero, Indiana Martínez de Zeledón, Carlota Riguero viuda de Martínez, Ernesto Martínez Guerrero.

Base: Siete Mil Ochocientos Córdoba.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco Julio de mil novecientos sesentisiete.—Manuel Barquero.—Rod. Robelo, Srio. 3 1

Nº 1748 —B/U Nº 606370 — ₡ 90.00

Once mañana sábado veintidós corriente mes, local este despacho venderáse pública subasta finca rústica situada jurisdicción El Viejo, siete manzanas y media extensión, lindante: oriente, camino en medio, José Angel Moreira; poniente, Marcelino Delgado, Benjamín Payán; norte, Esteban Salazar; sur, Felipe Flores.

Ejecutante: Josefa Rivera Reyes.

Ejecutado: Sucesión Gerardo Rivera

Base remate: Sels Mil Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres, mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 1766 —B/U Nº 643300 — ₡ 90.00

Once la mañana veintisiete Julio próximo subastaráse martillo: Jeep Land Rover, usado: Refrigeradora Westinghouse, doce pies; un Televisor, diecinueve Pulgadas.

Ejecuta: CIC Va. Armando Aguilar Páez.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, D. N., cuatro Julio mil novecientos sesentisiete. Once cincuenta minutos la mañana.—Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o Civil Distrito.—Félix Castillo, Srio. 3 1

Nº 1723—B/U Nº 542942— ₡ 45.00

Diez mañana diecinueve corrientes, remataráse rústica cien manzanas Comarca San Antonio, esta jurisdicción.

Ejecuta: Amansio González a Julieta Marín.

Base: Quintos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Camoapa, uno Julio mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario. 3 3

Nº 1722 —B/U Nº 542944 — ₡ 45.00

Nueve mañana dieciocho corrientes remataráse rústica setenta manzanas, Comarca San Antonio, esta jurisdicción.

Ejecuta: Mercedes Toledo a Francisco Duarte.
Base: Quinientos Córdobas.
Juzgado Local Civil. Camoapa, uno Julio mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario.
3 3

No. 1721 —B/U No. 542943— 45.00
Once mañana diecinueve corrientes remataráse rústica cien manzanas comarca San Antonio, esta jurisdicción.
Ejecuta: Efraim Urbina a Santos Hernández Téllez.

Base: Quinientos Córdobas.
Juzgado Local Civil. Camoapa, uno Julio mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario.
3 3

No. 1731— B/U No. 628619— 45.00
Doce meridianas veintuno Julio subastaráse rústica cincuenta manzanas Matiguás, Matagalpa.
Ejecuta: Apolonio Gallán a Victoria de Amador.
Avalúo: Mil Córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Junio mil novecientos sesentisiete.—Alma Medina A, Sria.
3 2

Títulos Supletorios

No 1650 —B/U No 606865— 45.00
María Cristina Rodríguez Talavera solicita supletorio urbano; norte, Manuel Rugama; sur, Camilo Rivera; oriente, José Francisco Castellón; occidente, Adán Zelaya.
Setecientos Córdobas.
Opónganse.
Juzgado Local. Estelí, diecinueve Junio mil novecientos sesentisiete.—Nlc. Ramos, Srlo.
3 1

No 1724— B/U No 553496— 45.00
Alba Hernández, supletorio urbano Río Grande, esta jurisdicción; oriente, Francisco Rivera; poniente, Calixto Hernández, norte, Amado Espinoza; sur, Marcelino Rayo.
Opónganse.
Sauce, veinte Junio mil novecientos sesentisiete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado.
3 1

No 1725 —B/U No 553512— 45.00
Isabel Sánchez solicita urbano esta ciudad; oriente, María Bucardo; poniente, Victoria López; norte, Francisco Valle; sur, sucesores Germán Sequelra.
Opónganse.
Sauce, veintisiete Junio mil novecientos sesentisiete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado Civil.
3 1

No. 1729 —B/U No. 621015— 45.00
Luis Pérez Sánchez, solicita supletorio treinta manzanas Tologalpa; norte, Max. Paguaga; sur, occidente, Francisco Díaz; oriente, Feliciano Pérez.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, treinta Junio mil novecientos sesentisiete.—Olib. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza, Secretario.
3 1

Citación a Accionistas de Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A.

No 1735 —B/U No 643285— 45.00
La Junta Directiva de la Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A., cita a todos los Accionistas de dicha Sociedad para que a las nueve de la mañana del día veintisiete de Julio, 1967, se reúnan en las oficinas de dicha Compañía, en esta ciudad, para constituirse en Junta General Extraordinaria

que conocerá del aumento del Capital Social por emisión de nuevas acciones y modificación del Contrato Social y los Estatutos.

Managua, 4 de Julio, 1967.

W. F. Selman Keizer
Secretario General.

1

Extravío de Certificado de Acciones del Banco Nicaragüense

No 1737 —B/U No 643279— 60.00
El Banco Nicaragüense avisa que se extravió a don Francisco Solórzano Murillo Certificado No. 1402, de su propiedad, representativo ocho acciones de esta Institución emitido el veinte Diciembre mil novecientos sesentisiete.

José Alvarez Medrano
Secretario.

2 1

Demanda a Sucesores de Juana García

No 1688 —B/U No 610734— 15.00
Se pone en conocimiento sucesores Juana García demanda Héctor García, reivindicatoria, traslado.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Junio mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.
1

Sentencias de Divorcio

No. 1602 —B/U No. 610642— 15.00
Por sentencia de 9 am. del 17 de Mayo 1967, declaróse disuelto el matrimonio de Alejandro Valle Gómez y Narcisca de Jesús Chavarría.—G. Goussen, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.
1

No. 1647—B/U No. 610655— 15.00
Por sentencia de 8 am. del 21 de Junio 1967, declaróse disuelto el matrimonio de Julio César Hernández y Lilliam Claudina Bultrago.—G. Goussen, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones de Masaya.
1

Declaratorias de Herederos

No. 1734 B/U No. 643283— 30.00
Tomás, Terencio, Sergio, María Estela, Miriam Delgado Mayorga, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones, que por muerte dejó su madre Mérida Mayorga Delgado.
Interesados Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, treinta Junio mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Sria.
1

No 1738—B/U No. 643293— 30.00
Dolores López viuda de Lacayo, solicita se declaren herederos de Mariano Agustín Lacayo, a sus hijos legítimos Omar Danilo de Jesús y Onelio Agustín Lacayo López, salvo la porción conyugal.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Ildelfonso Palma Martínez—Juez.—Fernando Avellán Paniagua, Srlo.
1